



CEH

Comissió d'Economia i Hisenda
Parlament de Catalunya

Sessió 9. Dimecres, 19 de gener de 2022. XIV legislatura

DOSSIER

ORDRE DEL DIA

1. Compareixença d'una representació de la Secretaria d'Afers Econòmics i Fons Europeus davant la Comissió d'Economia i Hisenda per a informar sobre les previsions en la gestió dels fons europeus Pròxima Generació i els òrgans de governança de la Secretaria. Tram. 357-00070/13 Comissió d'Economia i Hisenda. Compareixença.
 2. Proposta de resolució sobre l'ajornament, davant la greu i continuada situació de pandèmia i de crisi econòmica, de l'entrada en vigor de l'impost propi d'emissions de CO2. Tram. 250-00268/13 Grup Parlamentari de Ciutadans. Debat i votació (text presentat: BOPC 110, 32).
 3. Proposta de resolució sobre la gestió de l'impost de transmissions patri-monials i actes jurídics documentats. Tram. 250-00285/13 Grup Parlamentari de VOX en Cataluña. Debat i votació (text presentat: BOPC 116, 37)
 4. Proposta de resolució sobre la creació de deduccions fiscals per les despeses educatives dels contribuents amb fills menors de tres anys. Tram. 250-00306/13 Grup Parlamentari de VOX en Cataluña. Debat i votació (text presentat: BOPC 116, 71).
 5. Proposta de resolució sobre la unitat de mercat. Tram. 250-00320/13 Grup Parlamentari de VOX en Cataluña. Debat i votació (text presentat: BOPC 127, 11).
 6. Sol·licitud de compareixença de Javier Faus, president del Cercle d'Economia, davant la comissió d'Economia i Hisenda perquè informi sobre la nota d'opinió titulada «Barcelona i Catalunya: un model compartit de prosperitat és necessari i urgent» i la situació de l'economia catalana. Tram. 356-00271/13 Ignacio Martín Blanco, del Grup Parlamentari de Ciutadans. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.
 7. Sol·licitud de compareixença del conseller delegat de l'Institut Català de Finances davant la Comissió d'Economia i Hisenda perquè informi sobre els objectius i les línies estratègiques de l'Institut. Tram. 356-00327/13 Grup Parlamentari de VOX en Cataluña. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.
-

Punt 2 | Debat i votació

**Proposta de resolució sobre l'ajornament, davant la greu i
continuada situació de pandèmia i de crisi econòmica, de l'en-
trada en vigor de l'impost propi d'emissions de CO₂**

250-00268/13

PRESENTACIÓ: GP CS

Reg. 13514 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 14.09.2021

A la Mesa del Parlamento

Ignacio Martín Blanco, portavoz, Joan García González, diputado del Grup Parlamentari de Ciutadans, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento del Parlamento, presentan la Propuesta de resolución para seguir aplazando, ante la grave y continuada situación de pandemia y de crisis económica, la entrada en vigor del impuesto propio de emisiones de CO₂, para que sea sustanciada ante la Comissió d'Economia i Hisenda, con el siguiente texto:

Exposición de motivos

El Grupo Parlamentario de Ciutadans defendió ante la Comisión de Economía y Hacienda de este Parlament, en fecha de 14 de julio de 2021, una propuesta de resolución para aplazar, ante la situación de pandemia, la puesta en marcha del impuesto propio de emisiones de CO₂ (250-00005/13). Esta iniciativa fue rechazada.

El argumento fundamental que apoyaba dicha propuesta de resolución era muy claro y, al mismo tiempo, muy contundente. La crisis económica causada por la pandemia, que ha reducido el PIB de Cataluña en un 9% y ha elevado el desempleo al 14%, está muy lejos de haber sido superada; por este motivo, en un contexto de caída en picado de la renta de las familias y de dificultades sin fin para los autónomos y las empresas, no es el momento para cargar en sus bolsillos un nuevo impuesto, que sólo empeorará la ya difícil situación económica que viven y sufren.

A lo anterior hay que añadir que el citado impuesto no es en verdad un impuesto verde, por mucho que pretenda disfrazarse así. Se trata de una figura impositiva mal diseñada, que no es ni progresiva, ni equitativa, ni justa y que no está estructurada para reducir las emisiones de gases con efecto invernadero. No incentiva una menor contaminación, al no guardar la imprescindible correlación entre la cuota a pagar y los efectos contaminantes del uso del vehículo, dado que las familias, los autónomos y las empresas pagarán la misma cuota independientemente de los kilómetros que recorran o del combustible que utilicen. Y estarán más penalizadas aquellas familias de rentas bajas que no pueden permitirse el lujo de cambiar de vehículo, pero que tampoco tienen una alternativa medianamente viable de transporte público, cosa que es todavía más sangrante en el ámbito rural, donde muchas veces las alternativas al vehículo privado son inexistentes.

Este impuesto, que fue aprobado en la Ley de Acompañamiento de 2020, ya fue objeto de un aplazamiento de su entrada en vigor en virtud del Decret llei 33/2020, de 30 de setembre, de mesures urgents en l'àmbit de l'impost sobre

les emissions de diòxid de carboni dels vehicles de tracció mecànica i de l'impost sobre les estades en establiments turístics, i en l'àmbit pressupostari i administratiu. Este decreto ley, que fue convalidado por el Pleno del Parlament en la sesión del 21 de octubre de 2020, constituye una prueba inequívoca de que el Govern era consciente de que la calamitosa situación económica no aconsejaba poner en vigor dicho impuesto.

Dado que la situación económica sigue siendo igual de difícil, y que la incipiente recuperación es muy lenta y frágil, asistimos con asombro y estupor al anuncio del Govern de que este impuesto ha entrado en vigor el 1 de septiembre de 2021.

Por todo ello, el Grup Parlamentari de Ciutadans presenta la siguiente:

Propuesta de resolución

El Parlamento de Cataluña insta al Govern de la Generalitat a que deje sin efecto el Impuesto de Emisiones de Dióxido de Carbono de los Vehículos de Tracción Mecánica devengado en los ejercicios 2020 y 2021, declare extinguida la obligación tributaria para los sujetos pasivos de dicho impuesto, y ordene a la Agència Tributària de Catalunya que devuelva de oficio a los contribuyentes las cantidades que haya ingresado por este concepto con los intereses que correspondan.

Palacio del Parlamento, 1 de septiembre de 2021

Ignacio Martín Blanco, portavoz; Joan García González, diputado, GP Cs

Punt 3 | Debat i votació

Proposta de resolució sobre la gestió de l'impost de transmissions patrimonials i actes jurídics documentats

250-00285/13

PRESENTACIÓ: GP VOX

Reg. 14367 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 21.09.2021

A la Mesa del Parlamento

Joan Garriga Doménech, portavoz, Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto, Andrés Bello Sanz, diputado del Grup Parlamentari de VOX en Cataluña, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento del Parlamento, presentan la Propuesta de resolución relativa la gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para que sea sustanciada ante la Comissió d'Economia i Hisenda, con el siguiente texto:

Exposición de motivos

El sector de la restauración y de la hostelería es fundamental para la economía de Cataluña, tanto por lo que se refiere a su facturación como por el importante volumen de empleo que genera, dado que se trata de un sector intensivo en mano de obra.

Los efectos demoledores que la epidemia del COVID está produciendo en este sector, son sobradamente conocidos. El cierre obligatorio de los establecimientos hosteleros y de restauración durante meses, así como las aperturas con amplias limitaciones, tanto en lo que se refiere a los horarios como a la capacidad de estos establecimientos, han llevado a gran parte de ellos a situaciones límite.

Esta situación límite ha obligado al cierre a un amplio porcentaje de ellos. Otro número importante de establecimientos tiene su viabilidad en entredicho, que dependerá en gran parte de la evolución de las medidas administrativas limitadoras de apertura de su negocio.

Hay que tener en cuenta también que, en función de esas regulaciones limitadoras, numerosos establecimientos han tenido que trasladar parte de su negocio al exterior, creando o aumentando la superficie de las terrazas existentes. Para ello, han debido hacer inversiones, cuyo coste hay que sumar a sus ya maltrechas cuentas de resultados.

Ayudarán a su viabilidad también todas las medidas de apoyo al sector de la hostelería que se puedan ir dictando.

Y en este ámbito nos encontramos con una medida que va justo en sentido contrario. Se trata de la interpretación realizada por la Agencia Tributaria de Cataluña, respecto a la sujeción al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del uso de las terrazas por parte de los establecimientos de hostelería y restauración.

Esta interpretación ha sido objeto de recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña, quien ha resuelto a favor de los recurrentes. La argumentación y la jurisprudencia recogida por el TEAR no deja lugar a dudas sobre la inexistencia de las circunstancias que permitirían con-

siderar esta actividad como concesión administrativa, y por tanto sujeta a dicho impuesto.

Por otro lado, no consta que por parte de la Agencia Tributaria de Cataluña se haya acudido a la vía contencioso - administrativa por este asunto, lo que cabe interpretar como conformidad con lo resuelto.

Sin embargo, ante esta resolución a favor de los argumentos del sector de la hostelería y la restauración, y en contra de la forzada interpretación que realizó la Agencia Tributaria de Cataluña, por parte de ésta no se ha procedido al cambio de criterio tributario para acomodarse al del TEAR, como sería de prever, sino que lo ha reconvertido en una bonificación temporal.

Así, en el Decreto Ley 46/2020, de 24 de noviembre, de medidas urgentes de carácter administrativo, tributario y de control financiero se recoge lo siguiente:

Artículo 4. Bonificación de las concesiones administrativas o actos administrativos equiparables que otorguen el aprovechamiento privativo del dominio público.

4.1 Se establece una bonificación del 100% en la cuota tributaria del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, de las concesiones administrativas o actos administrativos equiparables que otorguen el aprovechamiento privativo del dominio público para su uso como terraza por parte de establecimientos de hostelería y restauración. La misma bonificación resulta aplicable en las concesiones administrativas o actos administrativos equiparables sujetos al impuesto que autoricen la venta de mercancías y prestación de servicios mediante estructuras o puestos desmontables o vehículos tienda en el territorio de Cataluña.

4.2 Dicha bonificación se aplica a las concesiones o actos administrativos equiparables mencionados en el apartado anterior devengados entre el 1 de enero del 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Tras la lectura de esta disposición se plantea la duda sobre si por parte de la Agencia Tributaria de Cataluña se va a exigir este impuesto a partir del 1 de enero de 2022, en contra del criterio fijado por el TEAR de Cataluña.

Consideramos que la actividad descrita no está sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, además de incurrir en una situación de doble imposición, dada la existencia de tasas municipales que ya gravan esta actividad.

Por último, cabe instar a la Generalitat a la devolución de oficio de los impuestos cobrados indebidamente a los contribuyentes catalanes, en los casos en que aún no se hayan realizado.

Por todo ello, el Grup Parlamentari de VOX en Cataluña presenta la siguiente:

Propuesta de resolución

El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a:

Primero. Acatar el criterio adoptado por el TEAR de Cataluña en su resolución, y no considerar sujeto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados la instalación de terrazas por el sector de la hostelería y la restauración.

Segundo. Devolver de oficio las cantidades cobradas por este concepto y que aún no hayan sido devueltas, sin necesidad de que deban ser reclamadas por los pagadores.

Tercero. Acordar la no reclamación de dicho impuesto a partir del 1 de enero de 2022, una vez finalizado el plazo de la bonificación acordada, realizando para ello los cambios normativos que procedan.

Palacio del Parlamento, 10 de septiembre de 2021

Joan Garriga Doménech, portavoz; Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto; Andrés Bello Sanz, diputado, GP VOX

Punt 4 | Debat i votació

Proposta de resolució sobre la creació de deduccions fiscals per les despeses educatives dels contribuents amb fills menors de tres anys

250-00306/13

PRESENTACIÓ: GP VOX

Reg. 15320 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 21.09.2021

A la Mesa del Parlamento

Joan Garriga Doménech, portavoz, Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto del Grup Parlamentari de VOX en Cataluña, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento del Parlamento, presentan la Propuesta de resolución para crear deducciones fiscales por los gastos educativos que asumen los contribuyentes catalanes con hijos menores de tres años, para que sea sustanciada ante la Comissió d'Economia i Hisenda, con el siguiente texto:

Exposición de motivos

La conciliación trabajo-vida familiar constituye hoy en día un problema de primer nivel en la sociedad catalana. A menudo se debate sobre conciliación, pero en la práctica son pocas las iniciativas que se desarrollan para favorecer una armoniosa relación entre la vida laboral y personal.

La conciliación aparece principalmente como un problema de tiempo, de estrés y de dificultad para compatibilizar las exigencias del trabajo profesional y las necesidades de la realidad familiar. La coordinación de agendas, las dificultades para la organización horaria, la necesidad de desplazamientos para llegar a cubrir todas las demandas de la vida profesional y personal, genera grandes inconvenientes para muchas familias.

En el caso de las familias con hijos, es imprescindible que existan ayudas públicas para cubrir las situaciones derivadas de la atención y educación de los menores para hacer realidad la conciliación de la vida familiar y laboral.

Todas las regiones de España, excepto Cataluña, incluyen deducciones autonómicas en el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas por gastos educativos, guarderías o centros de educación infantil que asumen los contribuyentes con hijos menores de tres años, hecho que supone una tremenda injusticia para las familias catalanas.

Estas deducciones autonómicas en términos generales se sitúan en un 15% de las cantidades satisfechas durante el ejercicio fiscal, aunque en algunas alcanza el 40%. Estas ayudas suponen un importante alivio fiscal para las familias con hijos menores de tres años a su cargo.

Por todo ello, el Grup Parlamentari de VOX en Cataluña presenta la siguiente:

Propuesta de resolución

El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a:

Primero. Impulsar los cambios legales oportunos para que las familias catalanas se puedan beneficiar de deducciones fiscales en el tramo autonómico

del IRPF de hasta el 20 por 100 de las cantidades satisfechas, durante el período impositivo, destinadas a la custodia en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil, de hijos o acogidos permanentes, menores de tres años.

Palacio del Parlamento, 17 de septiembre de 2021

Joan Garriga Doménech, portavoz; Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto, GP VOX

Punt 5 | Debat i votació

Proposta de resolució sobre la unitat de mercat

250-00320/13

PRESENTACIÓ: CP VOX

Reg. 16189 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 05.10.2021

A la Mesa del Parlamento

Joan Garriga Doménech, portavoz, Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto del Grup Parlamentari de VOX en Cataluña, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento del Parlamento, presentan la Propuesta de resolución relativa a la unidad de mercado, para que sea sustanciada ante la Comissió d'Economia i Hisenda, con el siguiente texto:

Exposición de motivos

La unidad de mercado constituye un principio económico esencial para el funcionamiento competitivo de la economía española. El principio de unidad de mercado tiene su reflejo en el artículo 139 de la Constitución que expresamente impide adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español.

La fragmentación subsiste en el mercado español, lo que se traduce en un elevado coste que dificulta de forma considerable la actividad de las empresas. La necesidad de eliminar este coste, así como los obstáculos y trabas derivados del crecimiento de la regulación regional y local ha sido una de las principales demandas que los operadores económicos han venido trasladando en los últimos años.

Esta fragmentación del mercado nacional dificulta la competencia efectiva e impide aprovechar las economías de escala que ofrece operar en un mercado de mayores dimensiones, lo que desincentiva la inversión y, en definitiva, reduce la productividad, la competitividad, el crecimiento económico y el empleo, con el importante coste económico que supone en términos de prosperidad, empleo y bienestar de los ciudadanos.

Es importante la unidad de mercado en España para crear un entorno mucho más favorable a la competencia y a la inversión, facilitando que los agentes económicos puedan beneficiarse de las ganancias de una mayor dimensión en términos de productividad y costes, en favor de la creación de empleo y de crecimiento, y en beneficio último de los consumidores y usuarios que tendrán un mayor acceso a productos y servicios de calidad.

Diferencias de fiscalidad, variopintas exigencias burocráticas autonómicas, exigencias lingüísticas y dispares condicionamientos técnicos entre regiones españolas suponen un lastre y un coste notable para las empresas catalanas y del resto de España.

Por todo ello, el Grup Parlamentari de VOX en Cataluña presenta la siguiente:

Propuesta de resolución

El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a:

Primero. Difundir y promover los principios de unidad de mercado español.

Segundo. Desarrollar una política legislativa que tenga en cuenta principios como la necesidad y proporcionalidad, la simplificación, la no discriminación y la eficacia nacional.

Tercero. Apoyar decididamente que los agentes económicos puedan ejercer su actividad en toda España desde el momento en que esté legalmente establecido en un lugar del territorio nacional, respetando así el principio de no discriminación por razón del lugar de establecimiento.

Cuarto. No generar un exceso de regulación o duplicidades y garantizar que la concurrencia de varias autoridades en un procedimiento no implica mayores cargas administrativas para el operador que las que se generarían con la intervención de una única autoridad.

Quinto. Participar activamente en el Consejo de Unidad de Mercado de España defendiendo los principios antes señalados.

Palacio del Parlamento, 28 de septiembre de 2021

Joan Garriga Doménech, portavoz; Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto GP VOX
